

TESTIMONIO

VISTO:

Que la Cámara de Diputados sancionó por unanimidad el proyecto de Ley Justina y;

CONSIDERANDO:

Que dicha ley lleva ese nombre en honor Justina Lo Cané, de 12 años que falleció en noviembre del año pasado por no haberse encontrado a tiempo un donante de corazón.

Que el proyecto de ley aprobado, Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en Seres Humanos, modifica la ley 24.193 sancionada en el año 1993 y modificada en 2005.

Que esta modificación de la Ley 24.193, aborda la temática de donación de Órganos y Tejidos ya que genera acciones directas y eficaces para facilitar el trasplante de órganos.

Que el cambio de paradigma lo impone el artículo 33 de la norma que dispone que "podrá realizarse la ablación de órganos y/o tejidos a toda persona capaz mayor de 18 años que no haya dejado constancia expresa de oposición a que después de su muerte se realice la extracción de los mismos".

Que la iniciativa dispone que todas las personas mayores de edad pasen a ser donantes, a menos que dejen constancia expresa de lo contrario.

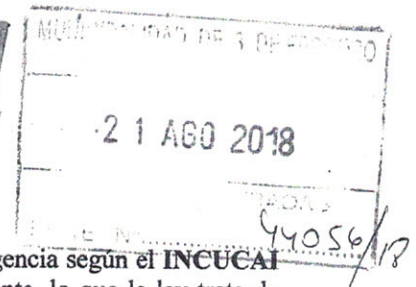
Que se establece destinar un mínimo del 20% de los recursos del Fondo Solidario de Trasplantes a **capacitación de personal** de salud afectado a la actividad trasplantológica, para un entrenamiento específico en todas las etapas del proceso donación - trasplante.

Que se establece la obligación a los profesionales médicos de notificar al INCUCAI los tratamientos de diálisis que le realicen a un paciente, cuando le indiquen la realización de un trasplante.

Que además de incorporar principios bioéticos que protegen a los donantes y los receptores, la iniciativa promueve la autosuficiencia del sistema ya que prevé la donación cruzada (entre dos parejas de donante/receptor no relacionadas, pero compatibles) para los trasplantes de riñón sin intervención judicial.

Que el texto había obtenido media sanción en el Senado el pasado 30 de mayo, "Día del Donante de Órganos".

Que en la actualidad hay 7738 personas que esperan un trasplante de órganos, de los cuales 250 son niños y adolescentes; otras 2.961 personas están en lista de espera de un trasplante de tejidos; 3 mil esperan un trasplante de córneas y unas 30.000 personas están en tratamiento de diálisis.



Que de las 7.738 personas necesitan un trasplante con urgencia según el INCUCAI para "salvar su vida en este momento"; "sólo el 6,41% es donante, lo que la ley trata de revertir".

Que creemos que la sanción de esta ley es una forma eficaz para poner en marcha procesos que conduzcan a la búsqueda de una sociedad más justa y solidaria.

Que es una ley profundamente humanista que cambiará la vida de miles de personas y servirá como modelo para el resto de América Latina.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Tres de Febrero, en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

RESOLUCION

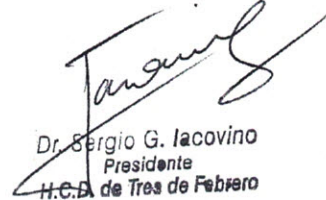
Artículo 1º: Manifiestar el beneplácito del Honorable Concejo Deliberante de Tres de Febrero POR LA SANCIÓN DE LA LLAMADA "LEY JUSTINA" MODIFICATORIA DE LA LEY 24.193 y 26066.- que dispone que todas las personas mayores de edad pasen a ser donantes de órganos, a menos que dejen constancia expresa en contrario.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, hecho, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRES DE FEBRERO, DURANTE LA DECIMA SESION ORDINARIA DEL 10 DE AGOSTO DE 2018.-----


Oscar Eduardo Velaz
Secretario
H.C.D. de Tres de Febrero




Dr. Sergio G. Iacovino
Presidente
H.C.D. de Tres de Febrero